

 MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018717000100001282
	Fecha	2018-08-13 07:13:59 am
Remitente	Sede	D. T. SUCRE
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario	CARLOS EDUARDO MARTINEZ OQUENDO COMPUMOJANA.	
Anexos	1	Folios 1

  
COF08SE2018717000100001282

Sincelejo, agosto 10 de 2018

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señor  
CARLOS EDUARDO MARTINEZ OQUENDO  
COMPUMOJANA  
Calle 25 No. 19-26  
Sincelejo, Sucre

ASUNTO: COMUNICA AUTO DE TRAMITE DE AVERIGUACION PRELIMINAR  
RADICACION: 9372 AGOSTO 1º DE 2018

Respetado señor:

Mediante el presente me permito informarle que mediante auto No. 0528 de fecha 9 de agosto de 2018, suscrito por la COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, REOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE, se dio inicio a la averiguación preliminar, dentro de la querrela instaurada por COMFASUCRE y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se inicia o no procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Cordialmente,

  
GLADIMITH ARRIETA PEREZ  
Auxiliar Administrativo

Anexo: Copia del auto de fecha 9 de agosto de 2018

Transcriptor: Gladimith A.  
Elaboró: Gladimith A.  
Revisó/Aprobó: Gladimith A.



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**AUTO AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0524  
Del 9 de agosto de 2018**

**Radicación:** 9372 del 1º de agosto de 2018  
**Querellante:** COMFASUCRE  
**Indagado:** CARLOS EDUARDO MARTINEZ OQUENDO - COMPUMOJANA  
**Asunto:** PRESUNTA EVASIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6º de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; por lo que visto el contenido de la queja presentada por la empresa CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE -, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra el empleador CARLOS EDUARDO MARTINEZ OQUENDO - COMPUMOJANA, por el presunto no pago de aportes parafiscales de los periodos de cotización: 2016-06 al 2016-11 de la trabajadora ADRIANA PAOLA LASTRE NARVAEZ.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Solicítese al investigado empleador CARLOS EDUARDO MARTINEZ OQUENDO - COMPUMOJANA, aportar copia del pago de cotización de los aportes al subsidio familiar del período 2016-06 al 2016-11 de la trabajadora ADRIANA PAOLA LASTRE NARVAEZ.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social del municipio de Sincelejo, **JASMIN CASTRO POMBO**, quien practicará todas

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión y una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Librense las comunicaciones pertinentes.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ELENA VAQUEZ YEPEZ**

Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,  
Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre



## Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de servicio / clique los [datos](#) / clique de ayuda para detalles

Fecha: 10/08/2018

### Guía No. RN995457504CO

Fecha de Envío: 13/08/2018  
19:30:33

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 10300520

#### Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO      Ciudad: SINCELEJO      Departamento: SUCRE  
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11      Teléfono: 281 2112

#### Datos del Destinatario:

Nombre: CARLOS MARTINEZ OGUENDO      Ciudad: SINCELEJO      Departamento: SUCRE  
Dirección: CALLE 25 N° 19-25 COMPUMOJANA      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Estado/Operación	Evento	Observaciones
13/08/2018 07:30 PM	PO.SINCELEJO	Admitido	
15/08/2018 06:23 PM	PO.SINCELEJO	Envío no entregado	
24/08/2018 06:45 PM	PO.SINCELEJO	devolución entregada a remitente	